

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, septiembre 16 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre treinta (30) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo indicado en los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder que se le había otorgado al doctor JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA.

En consecuencia se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

Como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante, se tiene a ANGGY DANIELA LOPEZ MEZA.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44ce7727f47d3275259450f54a911f387d8ef1b02cfa4be811f96b5f6c9b5667

Documento generado en 30/09/2020 05:27:26 p.m.